RESPUESTA A OBSERVACIONES

FIDUPREVISORA S.A. se permite dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, en relación a:

(…)

"cotizar el servicio de Estudios de Seguridad (verificación de información, documentación, antecedentes, referenciación, visita domiciliaria) y prueba VSA (Voice Stress Análisis), para garantizar mayor confiabilidad en los procesos de selección de personal de Fiduprevisora S.A. en las sedes de Bogotá y demás regionales en las que tiene o llegare a tener presencia Fiduprevisora, con el fin de dar cumplimiento y seguimiento a las actividades propias del Negocio".

(…)

FIDUPREVISORA S.A.
INVITACION A COTIZAR No. 023 de 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fiduprevisora S.A. en respuesta a observaciones a la Invitación a cotizar número 023 de 2021 se procede a responder las observaciones, de la siguiente manera:

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
10	21/04/2021	Correo Electrónico SECOP II	**COSINTE LTDA**

1. Teniendo en cuenta el interés que tenemos en participar en el proceso, cuyo objeto es *"El servicio de Estudios de Seguridad (verificación de información, documentación, antecedentes, referenciación, visita domiciliaria) y prueba VSA (Voice Stress Análisis), para garantizar mayor confiabilidad en los procesos de selección de personal de Fiduprevisora S.A. en las sedes de Bogotá y demás regionales en las que tiene o llegare a tener presencia Fiduprevisora, con el fin de dar cumplimiento y seguimiento a las actividades propias del Negocio."* agradecemos que la entidad nos pueda confirmar si la presente invitación a cotizar obedece a un estudio de mercado o si es el proceso licitatorio final, en el entendido que la entidad manifiesta que realiza la solicitud, con el fin de "analizar las condiciones del mercado".

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

2. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON OBJETO ÚNICO.**

   Una vez estudiado el documento "Invitación a Cotizar No. 023 De 2021" evidenciamos que no se incluye la solicitud de la presentación de la Licencia de Funcionamiento como empresa

de ***Consultoría, Asesoría, e Investigación Privada1, como objeto único,*** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como requisito habilitante, nos permitimos ampliar la información al respecto.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula en el país la prestación de los siguientes servicios del ámbito de la seguridad:

I. Servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
II. Servicios de transporte de valores.
III. Servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
IV. Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
V. Servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
VI. **Servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad**.
VII. Fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
VIII. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.2

Los *estudios de seguridad* a personas se encuentran enmarcados dentro de los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y las personas jurídicas que pretendan desarrollar servicios de consultoría, asesoría o estudios en seguridad privada, deberán contar con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por esta entidad y tener objeto social único. **3**

Lo anterior, en razón a que la entidad pública o privada, que contrate los servicios de consultoría, asesoría y estudios en seguridad privada, deberá garantizar el estricto cumplimiento de la anterior disposición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legalmente previstas para dichos casos.

En este orden de ideas, las empresas de *consultoría, asesoría e investigación* en vigilancia y seguridad privada, legalmente constituidas y habilitadas para operar a través de licencia de funcionamiento, siempre que este sea único objeto social, son las más idóneas, desde el punto de vista técnico y jurídico, pues se considera que por el impacto que puede tener el desarrollo de los estudios de seguridad, el deber ser, conlleva a que su ejecución recaiga en empresas de consultoría, asesoría e investigación autorizadas mediante licencia de funcionamiento expedida en términos del decreto 356 de 1994.

Por lo anterior, consideramos de suma importancia blindar jurídicamente el proceso de manera que FIDUPREVISORA S.A. prevenga contratar con compañías que no cuenten con un marco jurídico robusto y con la idoneidad técnica reconocida por el estado, así como con la infraestructura que requiere una invitación como la que nos atañe; por lo cual, teniendo en cuenta que el objeto del mismo es el desarrollo de "*Estudios de Seguridad y Pruebas VSA*" a nivel nacional y que como se ha explicado, esta es una actividad enmarcada en el ámbito de la seguridad, se solicita respetuosamente evaluar la inclusión como requisito habilitante, la presentación de la licencia de funcionamiento como **empresa de Asesoría, Consultoría en Investigación Privada, con objeto único** expedida por la Superintendencia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de Vigilancia y Seguridad Privada para realizar esta clase de actividades, como ha ocurrido en otros procesos con el mismo objeto contractual que el presente. (UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, el BANCO AGRARIO, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, entre otros.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que la presente corresponde a una invitación a cotizar para la elaboración del estudio de mercado y los requerimientos pertinentes de información y/o documentos que constaten la autorización de los oferentes se realizará en los términos de referencia o términos de invitación a ofertar según sea el caso (invitación abierta o invitación cerrada), como quiera que la invitación a cotizar no requiere de tal documentación para la elaboración del estudio de mercado. Agradecemos su sugerencia.

3. **PRESUPUESTO Y / O CANTIDADES MENSUALES ESTIMADAS**.

Teniendo en cuenta que buscamos ofrecer valores competitivos que se encuentren alineados con el principio contractual de economía, el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en: lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos, con los menores costos para el presupuesto asignado. Solicitamos amablemente su colaboración indicando el presupuesto oficial estimado y/o la cantidad de solicitudes mensuales proyectadas de los estudios de seguridad y pruebas VSA; con el fin de incluir dentro de la propuesta económica los costos derivados de la prestación del servicio.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: No contamos con una cantidad cerrada de solicitudes por mes, sin embargo, revisando el histórico de solicitudes de los últimos 6 meses, la cantidad mensual promedio es 68 estudios de seguridad. En cuanto al presupuesto, la cantidad se encuentra en proceso de definición y le será informado al proponente seleccionado.

4. **PLATAFORMA TECNOLÓGICA CON REGISTRO DE PROPIEDAD.**

Una vez leído el documento de la Invitación a Cotizar 023 de 2021, evidenciamos que la Entidad, no incluye como requisito técnico la plataforma tecnológica, la cual es fundamental para el eficiente y eficaz desarrollo de la ejecución del contrato, puesto que es relevante en la fluidez de la información desde la solicitud del estudio de seguridad y prueba VSA hasta la entrega del informe; además permite visualizar el progreso de cada una de las solicitudes realizadas por la Entidad.

Es menester tener en cuenta que las plataformas tecnológicas, son consideradas obras con derechos reservados de autor, por tanto, ésta debe estar legalmente registrada ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial, u Oficina de Registro; de acuerdo con la Decisión Andina 351 de 1993, normatividad vigente para este tipo de invenciones.

Por tanto, de la manera más atenta solicitamos a Entidad considerar agregar este requisito de la plataforma tecnológica junto con la certificación de registro ante la autoridad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

competente; siendo ésta una garantía para la Entidad en cuanto a la seguridad de la información y la disponibilidad de la misma a la Invitación a Cotizar 023 de 2021.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Puede ser considerado como un aspecto que genera valor, pero no es requisito para participar en el proceso de selección.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Solicitamos amablemente aclarar y confirmar el lugar de ejecución del proceso y futuro contrato; toda vez que esta información no se encuentra en el documento de la "Invitación a Cotizar 023 de 2021"; y es relevante al momento de presentar la oferta técnica y económica que solicita la Entidad.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: El objeto del contrato indica *"… en las sedes de Bogotá y demás regionales en las que tiene o llegare a tener presencia Fiduprevisora"* esto es en Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Popayán, Riohacha y Villavicencio. Aunque vale la pena mencionar que el 95% de solicitudes se adelantan en la ciudad de Bogotá.

6. EQUIPO DE TRABAJO.

Considerando que, dentro de la Invitación a Cotizar 023 de 2021 la Entidad no solicita personal o equipo de trabajo. Solicitamos cortésmente sea incluido; puesto que, en el desarrollo y ejecución del contrato, es el personal o equipo de trabajo el engranaje fundamental, así mismo, en el uso de la información delicada y de carácter confidencial de cada una de las solicitudes realizadas por la Entidad. Por lo cual sugerimos la inclusión de mínimo cinco (5) consultores que cuenten con acreditación vigente, expedida por la Supervigilancia, en el marco del desarrollo de estudios de seguridad y aplicación de pruebas VSA. Cabe resaltar que entidades como DIMAR y la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas, han realizado este requisito en sus pliegos de contratación pública, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: En la invitación si se indicó que se para la atención y servicio a la Fiduprevisora, se requieren profesionales con certificación vigente en la aplicación de pruebas VSA. Así mismo, se establece que los profesionales que realizan las visitas domiciliarias deben ser psicólogos graduados.

7. CERTIFICADO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y MULTA.

Damos a conocer a la Entidad que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, es un organismo de Orden Nacional que en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, conferidas por la Ley 61 de 1993 y reglamentadas por el Decreto 2187 de 2001, en su artículo 4 dispone como requisito esencial para su renovación, que los vigilados que desarrollen estas actividades económicas, deben estar paz y salvo de multas y sanciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En ejercicio de estas facultades la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, expide la **certificación por concepto de Contribución y Multas**, la cual permitirá valorar la idoneidad de los proponentes pues aun cuando cuente con la Licencia de funcionamiento pueden existir sanciones sobrevinientes.

En consecuencia, del análisis de la legislación y su regulación es necesario que la entidad solicite la certificación de paz y salvo expedida por el grupo el Grupo de Recursos Financieros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, la cual tiene una fecha de vigencia de noventa (90) días hábiles, que permitirá constatar el estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto a las multas y sanciones vigentes.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que la presente corresponde a una invitación a cotizar para la elaboración del estudio de mercado y los requerimientos pertinentes de información y/o documentos que constaten la autorización de los oferentes se realizará en los términos de referencia o términos de invitación a ofertar según sea el caso (invitación abierta o invitación cerrada), como quiera que la invitación a cotizar no requiere de tal documentación para la elaboración del estudio de mercado. Agradecemos su sugerencia.

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

Solicitamos a la Entidad tener en cuenta que, según los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de FIDUPREVISORA S.A., Es prudente que la Entidad incluya indicadores de capacidad financiera, como índice de liquidez, capital de trabajo, entre otros, lo cual permitirá conocer las capacidades del oferente.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que la presente corresponde a una invitación a cotizar para la elaboración del estudio de mercado y los requerimientos pertinentes de información y/o documentos que constaten la autorización de los oferentes se realizará en los términos de referencia o términos de invitación a ofertar según sea el caso (invitación abierta o invitación cerrada), como quiera que la invitación a cotizar no requiere de tal documentación para la elaboración del estudio de mercado. Agradecemos su sugerencia.

9. TIEMPOS DE RESPUESTA.

De la manera más atenta, solicitamos nos aclaren los tiempos de entrega de los servicios de Estudios de seguridad y prueba VSA. Si bien es cierto, la Entidad indica en el numeral 4.4. Tiempos de respuesta, que una vez "Notificada la solicitud, deberá programar la visita y el estudio el mismo día. Una vez realizada la visita domiciliaria y VSA tendrá dos (2) días hábiles para presentar el informe y estudio de seguridad." La errónea interpretación puede llevar a presentar una oferta técnica y económica que no se encuentre acorde a la solicitud de la entidad. Dado que, no es claro a partir de qué momento empiezan a contar los dos (2) días hábiles, si es desde la solicitud de la entidad o una vez se haya efectuado la visita y la prueba VSA; adicional, si en esos mismos dos (2) días se deben incluir la respuesta a la verificación de anotaciones y la verificación de los documentos adicionales del candidato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De forma adicional se sugiere que se establezca un horario de corte para las solicitudes realizadas por la Fiduprevisora, en el entendido que si por ejemplo, la entidad solicita un estudio después de las 2:00 pm, el contratista deberá realizar todo un proceso interno, que permita agendar al candidato para hacerle la visita o la prueba VSA el mismo día y pueden presentarse inconvenientes logísticos.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: En la oferta se indica que el contratista deberá citar a estudio de seguridad y VSA al candidato el mismo día de notificada la solicitud por parte de la Fiduprevisora y que contará con 2 días hábiles para presentar el informe correspondiente a partir del momento en el que se hayan efectuado la visita y VSA. En cuanto a los horarios para recepción de solicitudes es uno de los temas que se establece directamente con el proponente seleccionado.

10. CAPACIDAD JURIDICA.

Teniendo en cuenta que, para nosotros es muy importante presentar a la Entidad una oferta técnica y económica, con valores agregados de experiencia y calidad; notamos al revisar el documento de "Invitación a cotizar 023 de 2021" que los documentos solicitados de carácter jurídico y financiero no contienen las características suficientes que demuestren la capacidad jurídica en la cual se soporte la experiencia en los futuros proponentes.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que la presente corresponde a una invitación a cotizar para la elaboración del estudio de mercado y los requerimientos pertinentes de información y/o documentos que constaten la autorización de los oferentes se realizará en los términos de referencia o términos de invitación a ofertar según sea el caso (invitación abierta o invitación cerrada), como quiera que la invitación a cotizar no requiere de tal documentación para la elaboración del estudio de mercado. Agradecemos su sugerencia.

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
22	21/04/2021	Correo Electrónico	**ADECCO COLOMBIA**

1. Este proceso terminará con la adjudicación de un contrato o solamente para realizar un estudio de mercado.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

2. En caso de terminar con la adjudicación de un contrato, solicitamos nos informen si las respuestas presentadas por el oferente harán parte integral de la invitación y por ende del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicado.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Las respuestas harán parte integral del estudio de mercado, ya que este NO es un proceso de contratación.

3. En el punto 4 en el ITEM Prueba de confiabilidad, el cliente solicita realizar preguntas en 10 variables específicas. ¿El cliente generaría las preguntas para cada variable o el proveedor es quien construye las preguntas?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: El proveedor es quien construye las preguntas, sin embargo, en caso de requerirse, la Fiduciaria puede proponer alguna(s) pregunta(s) a realizar.

4. En el punto 4 en el ITEM Citación de Candidatos, ¿Se puede citar a los candidatos con un plazo más amplio a un día? Puesto que la citación del candadito está atada a la disponibilidad del mismo candidato.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Se establece el plazo de un día, sin embargo, si se presentan casos especiales, se revisan directamente y en su oportunidad con el proponente seleccionado.

5. En el punto 4 en el ITEM: Verificación de antecedentes académicos, dependemos de los tiempos de respuesta de las instituciones educativas y en algunos casos es superior a dos (2) días. ¿Se puede entregar un pre informe en el caso que la entidad educativa se tome más de dos días para darnos respuesta de la información del candidato?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Si se puede.

6. En el punto 4 en el ITEM Visita Domiciliaria, ¿Debe ser en algún software específico la visita domiciliaria o se puede hacer con el que ya contamos? Así mismo, dependemos de la disponibilidad del candadito para realizar la Visita domiciliaria, en ese sentido ¿Podemos agendar a los candidatos con un plazo más amplio a un día?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: No se exige contar con un software en específico, pero si cuenta con él, este podría generar valor. Por otra parte, se solicita que la citación se realice en el día de la solicitud, pero esto no implica que la visita sea realizada en el mismo día.

7. En el punto 4 en el ITEM Informes de Evaluación, ¿Podemos presentarlo en el formato de informe que ya tenemos o Fiduprevisora propondría algún formato?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Este aspecto se revisa en la apertura de la relación contractual, verificando que el formato propuesto por el proveedor cuente con todos los aspectos que requieren ser evaluados por la entidad. En caso de determinar que se encuentra incompleto o se requiere realizar algún ajuste, la entidad podrá solicitarlo al proveedor.

8. En el punto 4.1 – b, ¿Se debe presentar las Hojas de Vida y Certificaciones de los analistas que realizarían la prueba de VSA?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Si, se deben presentar para validar experiencia de los profesionales y que cuenten con certificaciones vigentes en VSA.

9. En el punto 4.2, ¿Podemos presentarlo en el formato de informe que ya tenemos o Fiduprevisora propondría algún formato?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Este aspecto se revisa en la apertura de la relación contractual, verificando que el formato propuesto por el proveedor cuente con todos los aspectos que requieren ser evaluados por la entidad. En caso de determinar que se encuentra incompleto o se requiere realizar algún ajuste, la entidad podrá solicitarlo al proveedor.

10. En el punto 4.3 – a), ¿Podemos trabajar con el formato de Consentimiento que tenemos o Fiduprevisora propondría algún formato?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Este aspecto se revisa en la apertura de la relación contractual, verificando que el formato propuesto por el proveedor cuente con todos los aspectos que requieren ser evaluados por la entidad. En caso de determinar que se encuentra incompleto o se requiere realizar algún ajuste, la entidad podrá solicitarlo al proveedor.

11. En el punto 4.3 – b), ¿Fiduprevisora construiría las preguntas que reflejen el ajuste a los principios y valores organizacionales y alineación con la visión y misión organizacional? o ¿Fiduprevisora capacitaría al proveedor para construir las preguntas relacionadas al ajuste de principios y valores organizacionales y alineación con la visión y misión organizacional?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Las preguntas son propuestas por el contratistas y revisadas y avaladas por la Fiduciaria. En caso que se requieran ajustes, la Fiduciaria los puede proponer.

12. En el punto 4.4, El proveedor programara la visita y estudio el mismo día que llegue la solicitud por medio de Fiduprevisora pero ¿Cuántos días después tiene el proveedor para que quede agendado el espacio con el candidato? Así mismo, ¿Los dos días hábiles que se tiene para entregar el informe se cuentan desde el día que se programó el estudio o desde que se hace efectivo la actividad?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Los dos días cuentan desde el momento en que se hace efectiva la actividad. Los candidatos deben ser citados el día en el que se recibe la solicitud por parte del contratista, y la actividad de la citación deberá realizarse como máximo dentro de los dos días siguientes. Si se presenta falta de disponibilidad de tiempo por parte de un candidato, se revisa el caso puntual con el área de Talento Humano de la Fiduprevisora.

13. ¿La duración del contrato será de 12 meses desde la firma del mismo?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Así es.

14. En el punto 6, ¿Cuantos días de plazo de pago tiene FIDUPREVISORA en sus políticas, después de ser radica la factura por parte del proveedor? Así mismo, ¿Fiduprevisora genera Órdenes de Compra por cada servicio prestado?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

15. En el punto 7, ¿Finalizados los 12 meses existe posibilidad de prorrogación de contrato?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

16. ¿Fiduprevisora cuenta con una minuta del contrato que suscribirá con la persona a la que le sea adjudicado el presente proceso?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

17. ¿Podremos tener acceso a la minuta?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

18. ¿Fiduprevisora está dispuesta a negociar los términos de la minuta?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

19. En materia de responsabilidad proponemos la siguiente cláusula en caso que nos sea asignado el contrato:

RESPONSABILIDAD: Ninguna de las Partes será responsable por daños y/o perjuicios indirectos o consecuenciales, incluyendo pérdida o interrupción de negocios, lucro cesante, o mantener indemne a la otra Parte por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que interponga un tercero, salvo que los mismos se deriven de negligencia grave o dolo. En consecuencia EL CONTRATISTA solamente será responsable en los casos en los que se compruebe de manera directa e inequívoca que los hechos generadores son atribuibles a él. La responsabilidad de EL CONTRATISTA en virtud de este Documento, por cualquier reclamación y su correspondiente defensa e indemnización, resultantes de la ejecución del servicio, estará limitada a los 10% del valor total del servicio mensual, pagados con ocasión a su ejecución en el mes inmediatamente anterior al día en que los presuntos hechos dieron lugar a una demanda o reclamación. Se excluyen de esta limitación los daños causados por negligencia grave o dolo

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

20. Solicitamos considerar la opción de incluir la siguiente clausula en el evento de resultar seleccionados dentro del presente proceso:

DISPOSICIONES DE ÉTICA EMPRESARIAL. Ningún representante, empleado, contratista o agente las partes, dará o recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación, o prebenda alguna, como consecuencia de la suscripción del presente contrato, a algún empleado o representante del otro; ni negociará con ningún empleado o representante de la otra parte en beneficio propio. En todo caso cualquiera de las partes deberá, dará aviso al otro inmediatamente, acerca de cualquier infracción de la presente cláusula.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De igual forma, ni las partes, ni ningún empleado, representante o subcontratista de estos, harán o darán pago en dinero o especie a terceros para influenciar la decisión de dicho ente o persona u obtener ventaja para la otra parte en relación con la ejecución del contrato que se configure como consecuencia de la suscripción de este contrato. La Parte que tenga conocimiento de estos hechos notificará de inmediato a la otra Parte sobre la infracción de la presente cláusula, lo cual dará derecho a la terminación del presente contrato, así como de cualquier otro contrato que exista entre las Partes, sin lugar al pago de indemnización alguna.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

21. Solicitamos considerar la opción de incluir la siguiente clausula en el evento de resultar seleccionados dentro del presente proceso:

ORIGEN DE INGRESOS: LAS PARTES, declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, así como sus ingresos, provienen de actividades lícitas. Igualmente declaran que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a LA PARTE CUMPLIDORA por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de la falta de veracidad de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato por parte de LA PARTE CUMPLIDORA, la inclusión de cualquiera de las partes, sus socios, sus administradores, o sus subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo. En igual sentido, LA PARTE QUE INCUMPLIERE responderá ante LA PARTE CUMPLIDORA o algún tercero afectado por los perjuicios causados. LAS PARTES declaran igualmente, que su conducta se ajusta a la ley y a la ética. Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

22. Solicitamos considerar la opción de incluir la siguiente clausula en el evento de resultar seleccionados dentro del presente proceso:

AUTORIZACION PARA REPORTE: Mientras subsista la relación comercial o retardo y mora en el pago de obligaciones EL CONTRATANTE autoriza a EL PROVEEDOR. a solicitar, obtener de cualquier fuente y/o a reportar a cualquier entidad nacional o internacional que maneje o administre bases de datos, toda la información financiera, crediticia, comercial o de servicios relativa a EL CONTRATANTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Así mismo, EL CONTRATANTE autoriza a EL PROVEEDOR, para que reporte, procese, divulgue e incluya el reporte de sus datos financieros en las Centrales de Información de Riesgo Crediticio, sobre el comportamiento relacionado con el incumplimiento de sus obligaciones cuando existan saldos insolutos en cartera por mora, o bien, cuando su comportamiento implique reporte positivo dado el cumplimiento de sus compromisos contractuales durante la vigencia de la relación comercial o con posterioridad a la terminación de la misma.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Nos encontramos en estudio de mercado, donde analizaremos las cotizaciones remitidas por las empresas interesadas, para así tener claro las condiciones a contratar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduprevisora S.A

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.